

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

000000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EMEPE C.
LTDA.-----

CUANTIA: US \$ 320,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de Junio del dos mil uno, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ABOGADO LEONIDAS PLAZA DIAZ** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA.**, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE:- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **ABOGADO LEONIDAS PLAZA DIAZ**, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dieciocho de Junio del dos mil uno, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, **DOCTOR TELMO TORRES CRESPO**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de Abril de mil novecientos setenta y ocho,



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

constituyó la compañía INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA., con un capital de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, DOCTOR TELMO TORRES CRESPO, el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se procedió al aumento de Capital y Reforma de estatutos, por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES, contemplando de esta manera un capital suscrito y pagado de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; c) Según consta de la escritura pública de fecha trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco; la compañía aumento su capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; d) La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho de Junio del dos mil uno; resolvió: Uno) Convertir el Capital Social de la compañía de sucres a dólares; Dos) Convertir el valor nominal de cada una de las participaciones; y Tres) Aumentar el capital social de la compañía por la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social y se autoriza al GERENTE de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. TERCERA: DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ABOGADO LEONIDAS PLAZA DIAZ, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA EMEPE CIA.

declara: UNO) a) Que se convierta el Capital Social de la compañía de sucres a dólares; b) Que se convierta el valor nominal de cada una de las participaciones; c) Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

000000003

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS) Que las ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA., celebrada el dieciocho de Junio del dos mil uno; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA., en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho de Junio del dos mil uno; CUATRO) Se deja constancia que los socios de la compañía INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana; y, CINCO) Yo, ABOGADO LEONIDAS PLAZA DIAZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho de Junio del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA compañía INMOBILIARIA EMEPEC LTDA. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO. En la ciudad de



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

Guayaquil, a los dieciocho de Junio del dos mil uno, a las nueve horas, en las oficinas situadas en las calles García Moreno # 915 y avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: **MERCEDES DIAZ DE PLAZA**, quien representa **MIL NOVECIENTOS OCHENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, con derecho a mil novecientos ochenta votos; **DOCTOR LEONIDAS PLAZA VERDUGA**, quien representa **DIEZ** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, con derecho a diez votos; e **ILONA CHAVEZ MEDINA** quien representa **DIEZ** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, con derecho a diez votos.- Preside la sesión el señor Doctor Leonidas Plaza Verduga, y, actúa como Secretario de la Junta, la señora Iлона Chavez Medina.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES; Y. TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el **GERENTE** declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares.- Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la Junta, convierta el valor de cada una de las participaciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor de cada una de las participaciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las participaciones de la compañía **INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA.**, tendrán un valor de cuatro centavos de dólar Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice: **TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos: a) Aumentar el Capital Social por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por los socios de la compañía de la siguiente manera: **MERCEDES DIAZ DE PLAZA**, suscribe **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad en numerario del valor de cada una de ellas; **DOCTOR LEONIDAS PLAZA VERDUGA**, suscribe **CUARENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad en numerario del valor de cada una de ellas; y. ILONA CHAVEZ MEDINA, suscribe CUARENTA participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad en numerario del valor de cada una de ellas.- Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Representante legal de la compañía.-" Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:.- Lista de Asistentes y número de participaciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los Socios, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Firmado) Mercedes Diaz de Plaza; Firmado) Doctor Leonidas Plaza Verduga; Firmado) Ilona Chavez Medina.- Es fiel copia de su original. Lo certifico.- Firmado) Ilona Chavez Medina - Secretario de la Junta". Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor ABOGADO LEONIDAS PLAZA DIAZ GERENTE de la compañía INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA.- Hasta aquí la



Guayaquil, Agosto 26 de 1996

000000005

Señor Licenciado
LEONIDAS PLAZA DIAZ
Ciudad.-

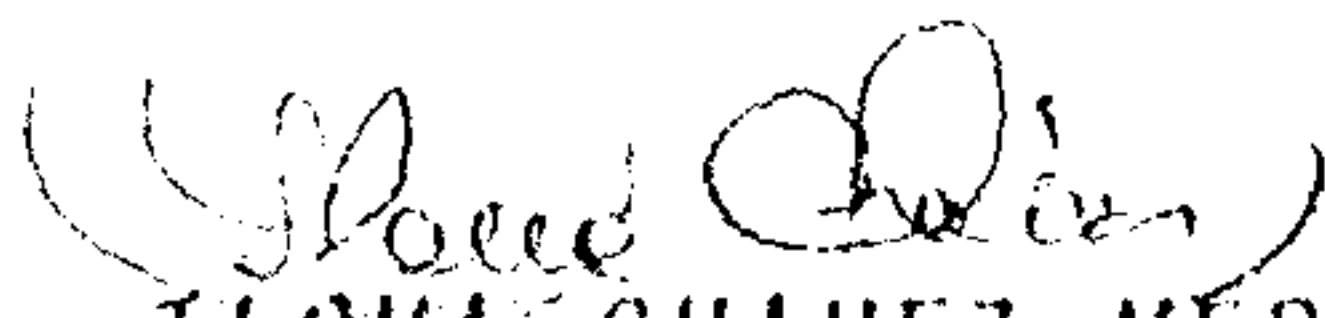
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es placentero comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios - de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA EMEPE C.LTDA.", celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, como GERENTE de la Compañía por un lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Séptimo de los Estatutos de la Compañía, representándola legal, judicial y extrajudicialmente. Usted, reemplaza en el cargo al Señor Doctor Leonidas Plaza Verduga.

La Compañía en referencia, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón, Dr. Thelmo Torres Chespo, el 27 de Diciembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, de fojas 9.465, con fecha 11 de Abril de 1978.

Le auguro éxitos en sus gestiones y me suscribo.

Atentamente,


LEONIDA CHAVEZ-MEDINA
SECRETARIA DELA JUNTA

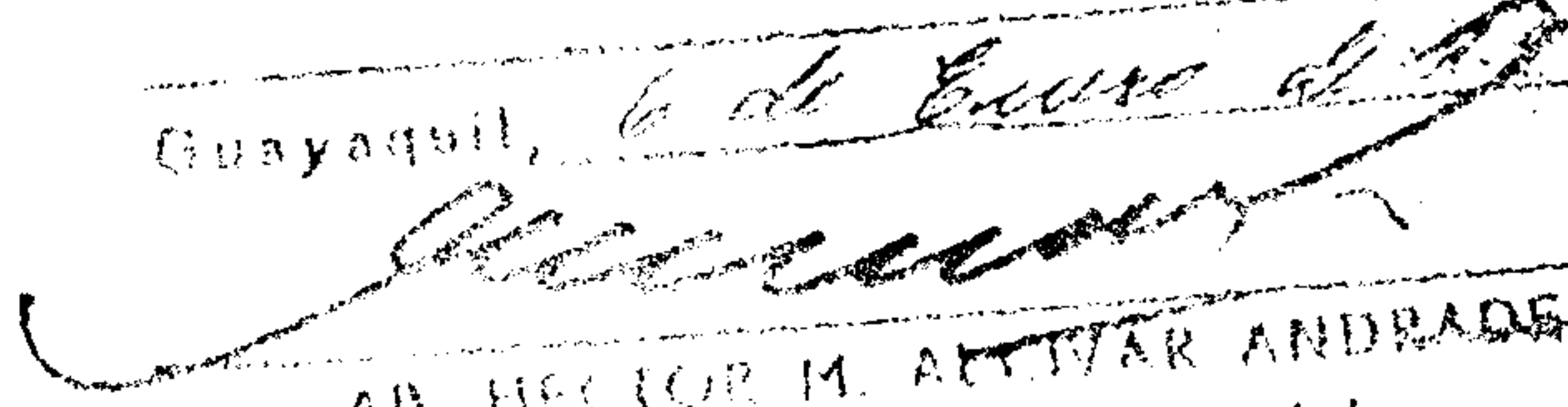
DEJO CONSTANCIA QUE EN ESTA FECHA HE ACEPTADO EL CARGO DE GERENTE DE "INMOBILIARIA EMEPE C.LTDA.".

Guayaquil, Agosto 26 de 1996


LCDO. LEONIDAS PLAZA DIAZ
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente
Folio(s) 292 Registro Mercantil No. 118
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 6 de Enero de 1997

Se tomó nota de este Nominamiento n.º 32.302 del Registro Mercantil de 1996
Guayaquil, 6 de Enero de 1997


AB. HECTOR M. ALTIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

I

000000006

minuta y sus documentos habilitantes inserto y ~~agregado~~ los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica. Yo el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública el compareciente, está de acuerdo y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.

p/ INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA.

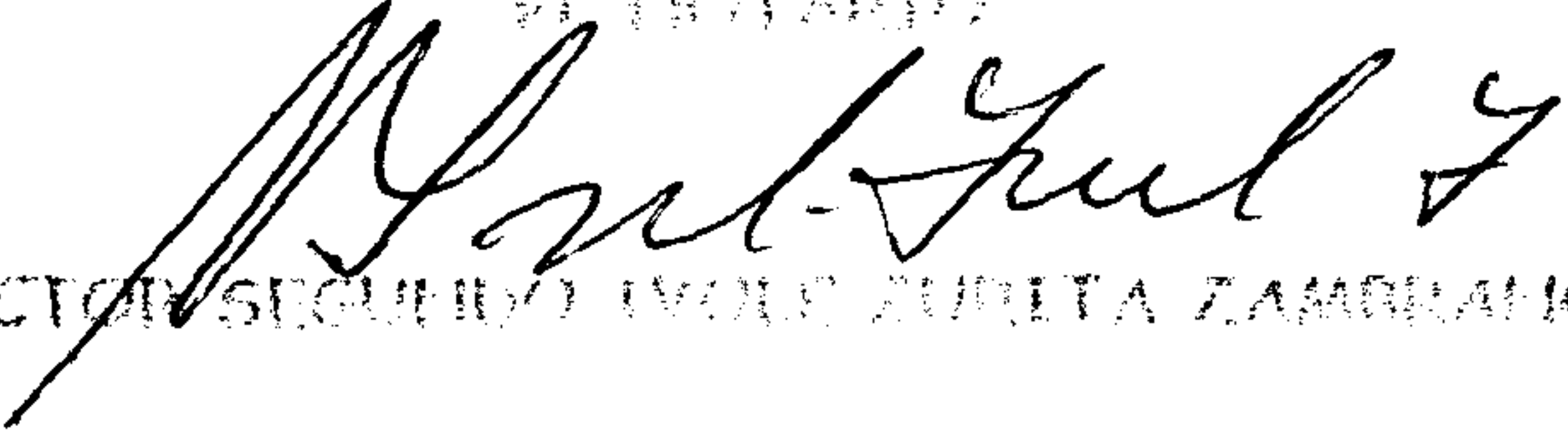
RUC. No. 0990350868001


AB. LEONIDAS PLAZA DIAZ

GERENTE

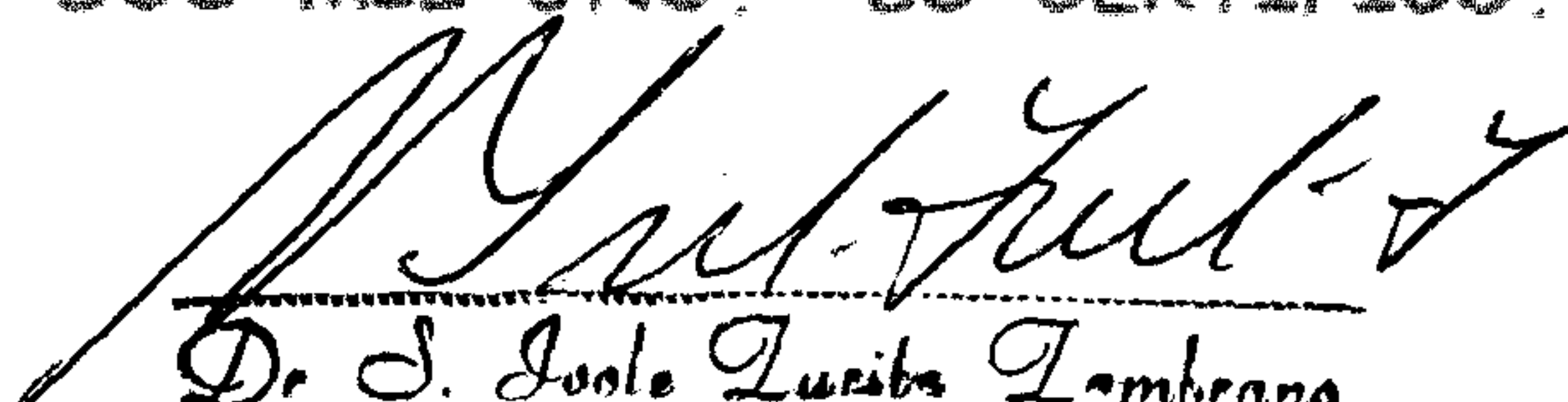
C. C. No. 090893899-6



EL TRATADO

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

DOY FE: Que es conforme a su original y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-



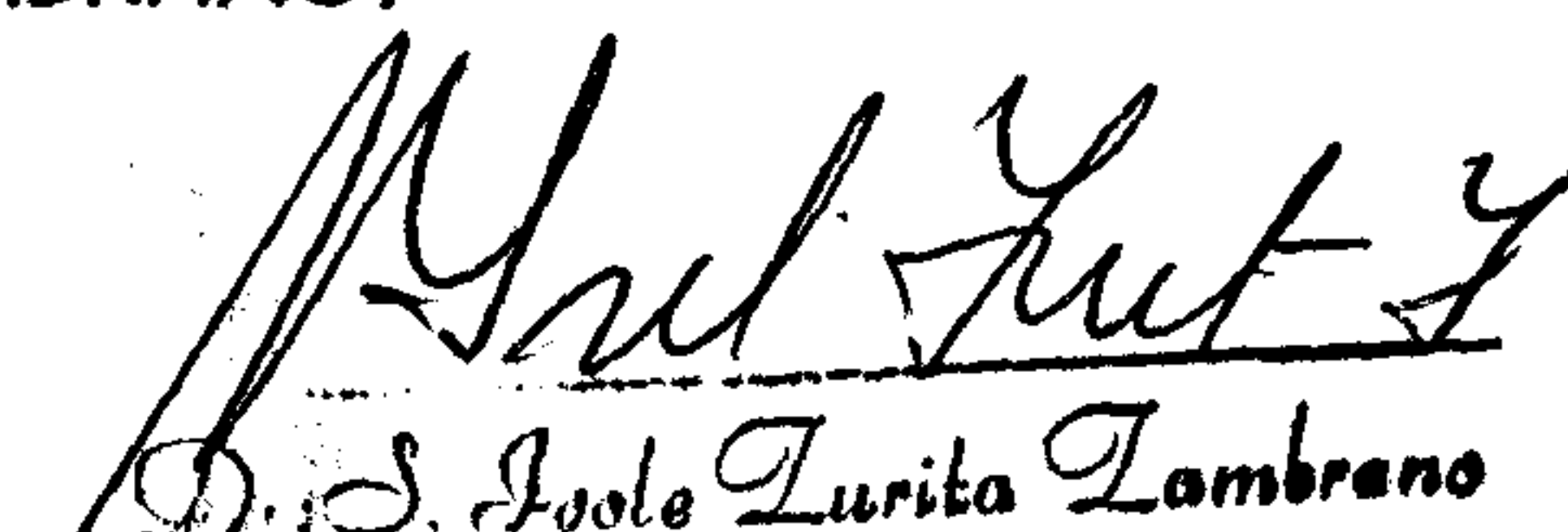

Dr. S. Ivo Zúrita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO */*
DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0002409, de fecha 9 DE ABRIL DEL 2002. Expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil: APROBANDO:- A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y.C) LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA., según consta de la escritura pública de aumento de fecha 20 DE JUNIO DEL 2001, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO.-

Guayaquil, Abril 26 del 2002.-




Dr. S. Ivo Zúrita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002409, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 9 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA EMEPE C.LTDA.**; de fojas **63.408 a 63.419**, número **9.838**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.765**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **346** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 14508
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este el día

\$: 80,75

000000008

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía **INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA.** celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 27 de Diciembre de 1977; en cumplimiento al Artículo Quinto de la Resolución No. 02-G-IJ-0002409 de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 9 de Abril del 2002, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, Junio 5 del 2002.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Gloria
Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL